

Montevideo, 29 de mayo 2012.-

Informe: 24/012

ASUNTO N° 5/2012
NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONOMICA
Colgate - Palmolive Inc SA, Abarly SA y Sr. Sergio

I.- ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24/05/2012 comparece el Sr. Jorge Silva Colomer, representando a Colgate Palmolive Inc. SA y el Sr. Sergio Caplan por sí y en representación de Abarly Sociedad Anónima; todo lo cual resulta debidamente acreditado con el certificado notarial que luce a fs. 15 a 17.

2.- Los citados manifiestan venir a cumplir con su obligación legal de notificar “un acto de concentración económica”, sobre el que las partes “.. se encuentran actualmente precisando detalles de operación con el fin de perfeccionar la misma una vez transcurrido el plazo de 10 días impuesto por la normativa vigente.” (fs.7)

II.- ANÁLISIS:

1.- Del estudio realizado sobre la información brindada por los comparecientes, corresponde señalar que la operación proyectada por éstos, configura una concentración económica, regulada por lo dispuesto en los artículos 7,8 y 9 de la Ley 18.159 y 39 a 45 de su decreto reglamentario N° 404/007.

2.- La presentación se ha realizado conforme lo establecido por la Resolución de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia N° 3/009 del 19/05/010, con las modificaciones introducidas por la Resolución de la CPDC N° 39/010 del 15/06/010.

3.- De lo declarado surge claramente que:

- los interesados han cumplido con el plazo legal (art.7 ley 18.159); presentando esta notificación ante la CPDC de manera oportuna.
- acreditaron debidamente las representaciones invocadas.

- Brindaron la totalidad de la información solicitada por el órgano de contralor, de la forma reglamentariamente prevista

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, para esta asesora, desde el punto de vista jurídico y sin perjuicio del análisis económico que pudiere realizarse, la concentración económica proyectada, ha sido debidamente notificada a esta Comisión.

Así mismo, se sugiere solicitarle a los comparecientes que notifiquen a la Comisión, el momento en se concrete efectivamente la concentración tramitada.

Dra. Mirta Morales Loulo